

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA DE DECISIÓN LABORAL
DESPACHO TRECE**

**AUTO No. 375
(Decreta Prueba de Oficio)**

Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Previo a resolver el recurso de apelación presentado por la parte demandante y por la parte demandada UGPP contra la sentencia No. 203 del 08 de junio de 2023, proferido por el Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Cali, la suscrita Magistrada Ponente considera necesario para el esclarecimiento de los hechos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del C.P.T.S.S., oficiar a la UGPP, a fin de que certifique el valor de la última mesada pensional que devengó para el año 2016 el fallecido señor JOSÉ MARÍA PAZMIÑO CORTÉS, el que se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 2.418.692, así mismo sírvase informar el número de mesadas adicionales que disfrutaba.

Se le otorga a la **UGPP** el término improrrogable de tres (3) días hábiles para que remita con destino a este proceso la certificación solicitada. Por secretaría se librarán los oficios correspondientes.

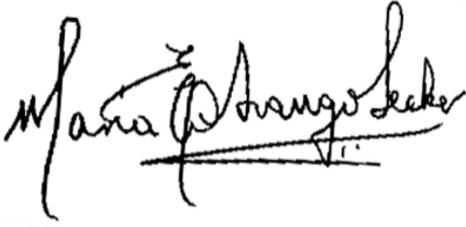
En consecuencia de lo anterior, se,

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR a la **UGPP**, a fin de que certifique el valor de la última mesada pensional que disfrutaba para el año 2016 el fallecido señor **JOSÉ MARÍA PAZMIÑO CORTÉS**, el que se identificaba con la cédula de ciudadanía **No. 2.418.692**, así mismo sírvase informar el número de mesadas adicionales que disfrutaba.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA líbrense los correspondientes oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maria Isabel Arango Secker'. The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath the name.

MARIA ISABEL ARANGO SECKER
Magistrada